



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 11/09/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR S.A.**, con Nit. **900.899.437-8**, representado legalmente por el señor **GERMÁN ALBERTO ÁNGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.096.570** o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal No. **RGC-16092X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080009424 del 25 de noviembre del de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR S.A., con Nit. **900.899.437-8**, representado legalmente por el señor **GERMÁN ALBERTO ÁNGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.096.570** o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal No. **RGC-16092X**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** de una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° **2017060027272** del 31 de enero de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 4 de agosto de 2017, bajo el código **RGC-16092X**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto, presente los Formatos Básicos Mineros anual 2018 y semestral 2019, en la plataforma **SI MINERO**.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR S.A., con Nit. 900.899.437-8, representado legalmente por el señor GERMÁN ALBERTO ÁNGEL TORO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.096.570 o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal No. RGC16092X, la cual tiene por objeto la extracción de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN de una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 2017060027272 del 31 de enero de 2017, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 4 de agosto de 2017, bajo el código RGC-16092X; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto, allegue lo siguiente:

- La resolución mediante la cual se modifica la licencia ambiental otorgada a través de las resoluciones 01228 del 3 de octubre de 2017 y 01619 del 13 de diciembre de 2007 de la ANLA, o en su defecto el certificado del estado de trámite expedido por la autoridad ambiental competente con una vigencia inferior a noventa (90) días.

- Formulario para la Declaración y Liquidación de regalías del IV trimestre de 2018, y del I y II trimestre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal No. RGC-16092X, lo siguiente:

- Los formularios de declaración y regalías correspondiente a los trimestres III, IV del año 2017 y los trimestres I, II, III del año 2018.

- El FBM semestral 2018 con número de solicitud FBM2018110773366, y el FBM anual 2017 con número de solicitud FBM2018110773367.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275839 del día 30 de septiembre de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 14 de septiembre de 2020 a las 7:30 y se desfija el día 18 de septiembre de 2020, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

